

**BRUNET, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)****UNIÓN J.B. SOCIEDAD LIMITADA,
Unipersonal
(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las sociedades «Brunet, Sociedad Limitada» y «Unión J.B., Sociedad Limitada Unipersonal», han acordado, con fecha 10 de diciembre de 2001, aprobar la fusión por absorción de esta última sociedad por la primera.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los partícipes y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener, en cada domicilio social, el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercitar su derecho de opción los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

San Bartolomé de Tirajana, 12 de diciembre de 2001.—Los Administradores de las sociedades «Brunet, Sociedad Limitada», y «Unión J. B., Sociedad Limitada Unipersonal», José Bruno Hernández-Pe-restelo Medina.—60.882. 2.ª 18-12-2001

**CAJA DE AHORROS Y MONTE
DE PIEDAD DE LAS BALEARES****CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL
DE OBLIGACIONISTAS**

Convocatoria del Sindicato de Obligacionistas de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares, primera emisión

De conformidad con lo prevenido en el artículo séptimo del Reglamento del Sindicato de Obligacionistas, protocolizado en la escritura de emisión de obligaciones subordinadas, otorgada el 22 de noviembre de 1999, ante el Notario de Palma, don Víctor Alonso Cuevillas Sayrol, se convoca Asamblea general de obligacionistas, a celebrar en calle Ter, 16, polígono de Son Fuster, 07009 de Palma de Mallorca, a las diez horas, del día 18 de enero de 2002, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, el día 22 de febrero de 2002, en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Constitución del Sindicato de Obligacionistas.

Segundo.—Nombramiento del Presidente, Secretario y Comisario de la Asamblea de obligacionistas.

Tercero.—Ratificación de la gestión realizada por el Comisario nombrado con carácter provisional en la escritura de emisión.

Cuarto.—Ratificación de los acuerdos adoptados en Asambleas generales ordinarias y extraordinarias de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares, y de su Consejo de Administración, en relación a la emisión de deuda subordinada.

Derechos de los obligacionistas: A partir de la fecha de esta convocatoria, los obligacionistas podrán obtener del Comisario la documentación e información legalmente prevista.

Asistencia: Tendrán derecho de asistencia todos los obligacionistas que acrediten su condición con cinco días de antelación, como mínimo, a la celebración de la Asamblea, mediante el depósito de sus títulos. Podrán asistir a la Asamblea personalmente o mediante representación conferida a favor de otro obligacionista.

Palma de Mallorca, 3 de diciembre de 2001.—El Comisario provisional, Francesc Colom Coll.—61.608.

CALAS DE JÁVEA, S. A.

En la Junta general extraordinaria de la mercantil «Calas de Jávea, Sociedad Anónima», de fecha 11 diciembre de 2001, válidamente constituida, se acordó los siguientes acuerdos:

La transformación de la mercantil anónima Calas de Jávea, en sociedad de responsabilidad limitada, con el nombre de «Calas de Jávea, Sociedad Limitada». Adoptando los acuerdos complementarios para ello, singularmente aprobación de Balance y Estatutos, renovación de cargos sociales y adjudicación de participaciones.

Valencia, 12 de diciembre de 2001.—El Consejo de Administración.—61.250.

CAMP DE LA FONT, S. A.

En virtud de lo dispuesto en la normativa legal vigente se pone en público conocimiento que por acuerdo tomado en Junta general extraordinaria y universal, celebrada el día 12 de los corrientes, se acordó, por unanimidad de todos los socios, disolver la sociedad, y al no existir ni acreedores, ni deudores, ni cuota de Activos a repartir, se acordó, asimismo, liquidar la compañía de conformidad al siguiente Balance final:

	Pesetas
Activo:	
Tesorería	84.871.364
Total Activo	84.871.364
Pasivo:	
Capital	25.575.000
Reservas	52.073.557
Pérdidas y ganancias	7.222.807
Total Pasivo	84.871.364

Granollers, 13 de diciembre de 2001.—Los Liquidadores.—61.646.

**CATALANA DE LLOGUER
I SERVEIS TEXTILS, S. A.**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 247 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el pasado día 30 de noviembre de 2001, acordó, por unanimidad, la disolución y simultánea liquidación de la sociedad, aprobándose el siguiente Balance final de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Cuentas corrientes	4.754.871
Total Activo	4.754.871
Pasivo:	
Capital	25.000.000
Reservas	484.701
Resultados negativos ejercicios anteriores	-21.588.720
Pérdidas y Ganancias	858.890
Total Pasivo	4.754.871

Barcelona, 30 de noviembre de 2001.—El Liquidador.—60.945.

Anexo

La cuota del activo social que debe repartirse por acción es de 1.901,95 pesetas.

**CENIT GESTIÓ, S. L.
(Sociedad absorbente)****INMO CEILÁN 6000, S. L.
(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Las Juntas universales de socios de las sociedades mencionadas en el encabezamiento, celebradas en Barcelona el día 26 de noviembre de 2001, acordaron, por unanimidad, la fusión de las sociedades «Cenit Gestió, Sociedad Limitada», e «Inmo Ceilán 6000, Sociedad Limitada», mediante la absorción de esta última por la primera, con disolución, sin liquidación, de la absorbida y traspaso en bloque a favor de la sociedad absorbente de todo el patrimonio, derechos y obligaciones de la absorbida. Todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositados en los Registros Mercantiles de Sevilla y Barcelona.

Se hace especial mención del derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como del derecho de oposición que, de conformidad con lo establecido en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, pueden ejercitar los citados acreedores durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo.

Barcelona, 4 de diciembre de 2001.—Los Administradores de «Cenit Gestió, Sociedad Limitada».—Los Administradores de «Inmo Ceilán 6000, Sociedad Limitada».—60.876. 2.ª 18-12-2001

CENTRO DOCENTE MARÍA, S. A.*Convocatoria de Junta general ordinaria
de accionistas*

Se convoca a los señores accionistas para la celebración de la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, el próximo día 22 de febrero de 2002, en primera convocatoria, y el día 23 del mismo mes y año, en segunda convocatoria, ambas a las trece horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas, censura de la gestión social y propuesta sobre la aplicación del resultado, todo ello correspondiente al ejercicio terminado el 31 de agosto de 2001.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura y aprobación del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, las cuentas, así como pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Mairena del Aljarafe, 24 de noviembre de 2001.—La Consejera delegada, María de la Luz Arenas Casas.—60.980.

CIUDAD LINEAL 2000, S. A.

Por acuerdo de la Junta general de «Ciudad Lineal 2000, Sociedad Anónima», celebrada el 17 de abril de 2000, se modifica el objeto social y el artículo 3.º de los Estatutos, que pasa a tener la siguiente redacción:

El objeto de la sociedad consiste en el desarrollo de actividades empresariales de construcción y promoción inmobiliaria, a estos efectos se entiende que la promoción inmobiliaria comprende la compra, venta y arrendamiento de terrenos (incluida su urbanización y parcelación), y edificaciones totales o parciales, en nombre y por cuenta propia, construidas directamente o por medio de terceros.

Tales actividades podrán ser realizadas por la sociedad, ya directamente, ya indirectamente,